

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA - INCIDENTE DESACATO ORDEN JUDICIAL
ACCIONANTE:	ESTIVENSON LINARES ALONSO
ACCIONADO:	NACIÓN- MIN DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	500013333002-2012-00116-00

Sería del caso abrir formalmente el incidente de desacato a orden judicial, pero del estudio nuevamente a las piezas procesales obrantes en el expediente y, en especial a las respuestas dadas por los presuntos infractores, se resuelve no continuar con el incidente, por las siguientes razones de orden jurídico y fáctico:

El señor demandante estuvo prestando el servicio militar obligatorio en el Batallón de Infantería de Selva No 45 "GENERAL PROSPERO PINZÓN", siendo orgánico de dicha unidad militar; dependencia castrense que informa al Despacho de la inexistencia de la documentación decretada en la audiencia inicial celebrada el día 29 de octubre de 2013, con el oficio No 1234/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR28-BIPIN-CJM22 del 24 de marzo de 2017 y visible a folio 72-73 y 153 dorso.

La mencionada prueba fue decretada y oficiada conforme a los poderes jurisdiccionales del Juzgado. (fol. 73)

De la lectura del acta de la Junta Médica laboral No 42862 del 31 de marzo de 2011, se infiere la existencia y evaluación al informe administrativo por lesiones. (fol.14) Ahora, se torna inane continuar buscando ese documento contentivo del informe administrativo por lesiones del demandante.

Aunado a que la autoridad castrense oficiada, comunicó la inexistencia del documento solicitado (fol.153 dorso)

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar el presente incidente de desacato a orden judicial, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la autoridad oficiada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. del 06 9 de agosto de 2017

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria